

Número: 04 | 2018
Fecha: 31 de enero de 2017

De: **Secretaría confederal de Políticas Públicas y Protección Social**
A: Secretarías de Políticas públicas y protección social de FF.EE., UU.RR. y CC.NN.
CC: Miembros CEP del INSS y la TGSS.

Observaciones

Comentarios en relación a comparecencia de la Ministra de Empleo en el Congreso, sobre la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones.

Estimadas compañeras y compañeros,

A raíz de las declaraciones realizadas esta mañana por la Ministra de Empleo y Seguridad Social en su comparecencia ante la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo, en la que ha presentado como conclusión que las pensiones públicas no han perdido poder adquisitivo como consecuencia de la aplicación del IRP y las políticas adoptadas por el Gobierno, debemos realizar algunas consideraciones.

Utilización estratégica de los datos por parte del Gobierno.

De un lado, debemos denunciar la utilización estratégica de los datos ya que los cálculos presentados por la Ministra, aún siendo correctos en su formulación, son, en realidad, ejemplo de un ejercicio de utilización parcial de los mismos.

Ejemplo de ello es que el Ministerio utiliza a conveniencia unos periodos temporales u otros, según sea el resultado que quiere presentar en cada momento. Igual que ocurre con la utilización de los distintos índices de inflación que se publican.

De este modo, la Ministra ha centrado su intervención en la presentación del efecto que ha tenido el IRP en el periodo 2014-2017 comparándolo con la inflación media registrada en ese periodo. El resultado de este cálculo (que os incluimos en esta Circular) es,

efectivamente, una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de -0,1 puntos porcentuales.

Sin embargo, pasa por alto la Ministra que en ese mismo periodo, de haberse comparado con la fórmula de revalorización utilizada en la Ley General de la Seguridad Social antes del IRP (que utiliza la inflación interanual medida de noviembre a noviembre), el resultado hubiese sido el de una pérdida de poder de compra de -0,7 puntos porcentuales.

Para mostrar ese comportamiento estratégico del Gobierno, podemos afirmar también que, de haber utilizado el mismo método de cálculo del Ministerio, pero aplicado a todo el periodo de gobierno del Partido Popular (2012-2017), el resultado hubiese sido que las pensiones superiores a 1.000 euros acumulan una pérdida de poder de compra de -1,8 puntos porcentuales y las de menos de 1.000 euros lo hacen en una cuantía de -0,9 puntos porcentuales¹.

En el anexo a esta circular os presentamos de forma desagregada los resultados que se obtienen en los distintos escenarios que hemos señalado, elaborados desde la Confederación.

La utilización estratégica de unos u otros datos a conveniencia resulta una práctica que debemos rechazar desde CCOO, ya que no ayuda a mejorar el nivel de transparencia que históricamente mantiene el sistema público de pensiones, y contribuye a trasladar a la ciudadanía una idea distorsionada de los efectos de las medidas introducidas en la última reforma de pensiones de 2013 y de sus necesidades reales.

En fin, no dejemos de poner en valor que el sistema de pensiones ha permitido, hasta ahora, mantener las rentas de pensionistas durante la crisis, en mayor medida que los salarios. Al tiempo que denunciábamos que con la reforma de 2013, se ha colocado a las pensiones en la senda de una devaluación progresiva y constante que es preciso revertir, como lo es también que las rentas salariales (principal vía de financiación de las pensiones) recuperen posiciones a través del crecimiento de la cantidad y calidad del empleo y el incremento real de los salarios, recuperando terreno perdido en los últimos años.

El verdadero (y más duro) efecto de la reforma de 2013 llegará en los próximos años.

En cualquier caso este debate no debe distraernos del verdadero y más duro efecto de las reformas impuestas en 2013.

La reducción más grave de la capacidad de compra de las pensiones vendrá del efecto conjunto de la pérdida de poder de compra que sufrirán todos los pensionistas sometidos a una revalorización condenada a congelarse en el 0,25% cada año , junto a la reducción acumulativa de la cuantía inicial de los nuevos jubilados como efecto del Factor de Sostenibilidad.

Ambas medidas supondrán, si no se corrigen, un deterioro de la relación de contributividad que las pensiones mantienen hoy, con relación al poder de compra de los salarios y las cotizaciones con las que se financian. Al tiempo que, de otro lado, la suficiencia de las pensiones se verá paulatina y crecientemente amenazada, y con ello, se pone en riesgo la confianza de los ciudadanos en el sistema público de pensiones y la altísima legitimación social que aún mantiene hoy.

Evitar esta situación debe ser nuestra prioridad. De modo que debemos enfocar nuestras intervenciones públicas en el sentido de señalar las alternativas que desde CCOO planteamos

¹ Debemos recordar que las diferencias entre unas y otras pensiones devienen de la diferente revalorización que tuvieron en el año 2013.

para garantizar la suficiencia y la sostenibilidad del sistema público de pensiones, señalando que, sin negar en modo alguno las necesidades crecientes que supone financiar el sistema de pensiones (por el incremento creciente del número de pensionistas en las próximas décadas y la mayor esperanza de vida), es perfectamente posible reconducir la situación, poniendo en valor la fortaleza que aún mantiene el sistema público de pensiones y reclamando al Gobierno la convocatoria urgente de los ámbitos de diálogo social y político que en el marco del Pacto de Toledo deben concretar, sin más dilación, la adopción de medidas concretas que refuercen los ingresos del sistema, corrijan los efectos de la reforma de 2013 y permitan restablecer el marco de concertación social y política sobre el Sistema de Pensiones, que se ha quebrado desde la última reforma impuesta sin acuerdo alguno.

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un saludo.

Fdo. Carlos Bravo Fernández
Secretario de políticas públicas y protección social

ANEXO: Resultados obtenidos por aplicación de distintos datos y periodos de referencia en relación a la pérdida de poder de compra de las pensiones públicas

Escenario presentado por el Ministerio en la comparecencia en el Congreso

AÑO	Revalorización Pensión (IRP)		cálculo con inflación media			
			Precios (Inflación media)		Evolución Poder de compra anual	Acumulado 2014-2017
			índice	Tasa IPC		
2013	100		100,00		1,000	
2014	100,25	0,25	99,80	-0,2	1,005	
2015	100,50	0,25	99,30	-0,5	1,012	
2016	100,75	0,25	99,10	-0,2	1,017	
2017	101,00	0,25	101,08	2,0	0,999	-0,1

Escenario temporal presentado por el Ministerio en la comparecencia en el Congreso, con referencia al índice de inflación utilizado en la LGSS antes de la reforma de 2013

AÑO	Revalorización Pensión (IRP)		cálculo con inflación LGSS (nov/nov)			
			Precios (Inflación nov/nov)		Evolución Poder de compra anual	Acumulado 2014-2017
			índice	Tasa IPC		
2013	100		100,00		1,000	
2014	100,25	0,25	99,60	-0,4	1,007	
2015	100,50	0,25	99,30	-0,3	1,012	
2016	100,75	0,25	100,00	0,7	1,008	
2017	101,00	0,25	101,70	1,7	0,993	-0,7

Escenario Legislatura completa con el método utilizado por el Ministerio - (Pensiones superiores a 1.000 euros)

AÑO	Revalorización Pensión (IRP)		cálculo con inflación media			
			Precios (Inflación media)		Evolución Poder de compra anual	Acumulado 2012-2017
			índice	Tasa IPC		
2011	100		100		1,000	
2012	101,00	1,00	102,40	2,4	0,986	
2013	102,01	1,00	103,83	1,4	0,982	
2014	102,27	0,25	103,63	-0,2	0,987	
2015	102,52	0,25	103,11	-0,5	0,994	
2016	102,78	0,25	102,90	-0,2	0,999	
2017	103,03	0,25	104,96	2,0	0,982	-1,8

Escenario Legislatura completa con el método utilizado por el Ministerio - (Pensiones inferiores a 1.000 euros)

AÑO	Revalorización Pensión (IRP)		cálculo con inflación media			
			Precios (Inflación media)		Evolución Poder de compra anual	Acumulado 2012-2017
			índice	Tasa IPC		
2011	100		100		1,000	
2012	101,00	1,00	102,40	2,4	0,986	
2013	103,02	2,00	103,83	1,4	0,992	
2014	103,28	0,25	103,63	-0,2	0,997	
2015	103,54	0,25	103,11	-0,5	1,004	
2016	103,79	0,25	102,90	-0,2	1,009	
2017	104,05	0,25	104,96	2,0	0,991	-0,9

Fuente: elaboración propia CCOO, a partir de datos Seguridad Social e INE.